

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0065-2022-INIA-OA/URH**

Lima, 27 de junio de 2022

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 024-2022-INIA de fecha 29 de marzo de 2022, el Escrito s/n de fecha 10 de diciembre de 2022, el correo electrónico de fecha 14 de junio de 2022 y el Informe Técnico N° 049-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC de fecha 27 de junio de 2022, sobre la ampliación de la licencia sin goce de haber de la servidora **ROSA ANA MARÍA LI ROSI SALAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 024-2022-INIA, del 29 de marzo de 2022, se otorgó la ampliación de la licencia sin goce de haber del 1 de abril de 2022 al 30 de junio de 2022, a la servidora Rosa Ana María Li Rosi Salas en el cargo de Secretaria, Plaza 037, Nivel T3, del Cuadro para Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, con el escrito de fecha 10 de junio de 2022, la citada servidora, solicita la ampliación de la licencia sin goce de haber a partir del 1 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, pedido que cuenta con la aprobación del Director General de la Oficina de Administración;

Que, mediante del Informe Técnico N° 222-2017-SERVIR/GPGSC de fecha 23 de marzo de 2017, la Gerente encargada de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, señala que en el caso de los servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 728 con contrato a plazo indeterminado, las licencias sin goce de haber podrán ser otorgadas y/o renovadas las veces que la entidad lo estime conveniente, por cuanto, según las normas vigentes, no se encuentra regulado un plazo máximo de duración;

Que, es pertinente señalar, que mediante Resolución Ministerial N° 0484-2015-MINAGRI de fecha 02 de octubre de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del INIA, el cual se encuentra en trámite de implementación;

Que, el artículo 11 en concordancia con el artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, entre otros, establece que la licencia sin goce de remuneraciones suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, el literal b) del artículo 29 y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por la Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, "... *por motivos particulares*"; asimismo, mediante la Resolución Jefatural 067-2022-INIA de fecha 10 de mayo de 2022, se resuelve delegar en el/la Director/a de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Innovación Agraria, lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y sus modificatorias referido a la autorización de licencia, cuyo periodo sea igual o superior a seis (6) meses;



Que, mediante Informe Técnico N° 049-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA- URH-CAPC, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber, presentada por la servidora Rosa Ana María Li Rosi Salas, que cuenta con la autorización del Director General de la Oficina de Administración, en su calidad de jefe inmediato superior;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga la ampliación de la licencia sin goce de haber a la servidora Rosa Ana María Li Rosi Salas, a partir del 1 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificado por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, a partir del 1 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, la ampliación de la licencia sin goce de haber a la servidora **ROSA ANA MARÍA LI ROSI SALAS**, en el cargo de Secretaria, Plaza 037, Nivel T3, del Cuadro de Asignación del Personal CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

